

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA****Decisión Administrativa 659/2012****Apruébanse las estructuras organizativas del primer nivel operativo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y de la Secretaría de Coordinación Político-Institucional y Emergencia Agropecuaria.**

Bs. As., 8/8/2012

VISTO el Expediente N° S01:0116421/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, el Decreto N° 168 de fecha 3 de febrero de 2012, la Decisión Administrativa N° 175 de fecha 9 de abril de 2010, sus normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1.365 de fecha 1 de octubre de 2009, se creó el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que por la Decisión Administrativa N° 175/10, sus normas modificatorias y complementarias, se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, de la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR y de la ex SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES de la referida Jurisdicción Ministerial.

Que por el Decreto N° 168/12 se sustituyó el Organigrama de Aplicación de la Administración Centralizada de dicho Ministerio, estableciéndose los objetivos de los niveles políticos del mismo, y se determinó un plazo de SESENTA (60) días para la elevación de la estructura organizativa.

Que en tal sentido, resulta menester aprobar y/o sustituir, según corresponda, la estructura organizativa del primer nivel operativo de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, de la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR y de la SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA de dicho Ministerio.

Que asimismo, es necesario autorizar al titular del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA a incorporar TREINTA Y NUEVE (39) cargos de conducción para la aprobación de unidades de nivel inferior al primer nivel operativo en el ámbito de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, de la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR y de la SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA de la cartera ministerial mencionada.

Que la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 100, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, 16, inciso 12, de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios y 7° del Decreto N° 21 de fecha 10 de diciembre de 2007.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° — Apruébanse las estructuras organizativas del primer nivel operativo de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y de la SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, de conformidad con los Organigramas y Responsabilidad Primaria y Acciones, que como Anexos I, la, lb, lc, Id y le y II, forman parte integrante de la presente decisión administrativa, con excepción de la parte pertinente a la SUBSECRETARIA DE LECHERIA y a la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA de la Secretaría citada en primer término y a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL dependiente de la Secretaría mencionada en segundo lugar, las que mantendrán las estructuras organizativas del primer nivel operativo aprobadas por la Decisión Administrativa N° 175 de fecha 9 de abril de 2010.

Art. 2° — Sustitúyese del Anexo II, Responsabilidad Primaria y Acciones de la Decisión Administrativa N° 175 de fecha 9 de abril de 2010, la parte correspondiente a la Dirección Nacional de Programas de Desarrollo Regional dependiente de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES de la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la que quedará redactada de conformidad con el detalle obrante en las planillas que, con idéntica denominación, forman parte integrante de la presente decisión administrativa.

Art. 3° — Facúltase al titular del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, previa intervención de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a aprobar y/o modificar el Anexo de Dotación, correspondiente a la estructura organizativa de la Jurisdicción Ministerial, de conformidad

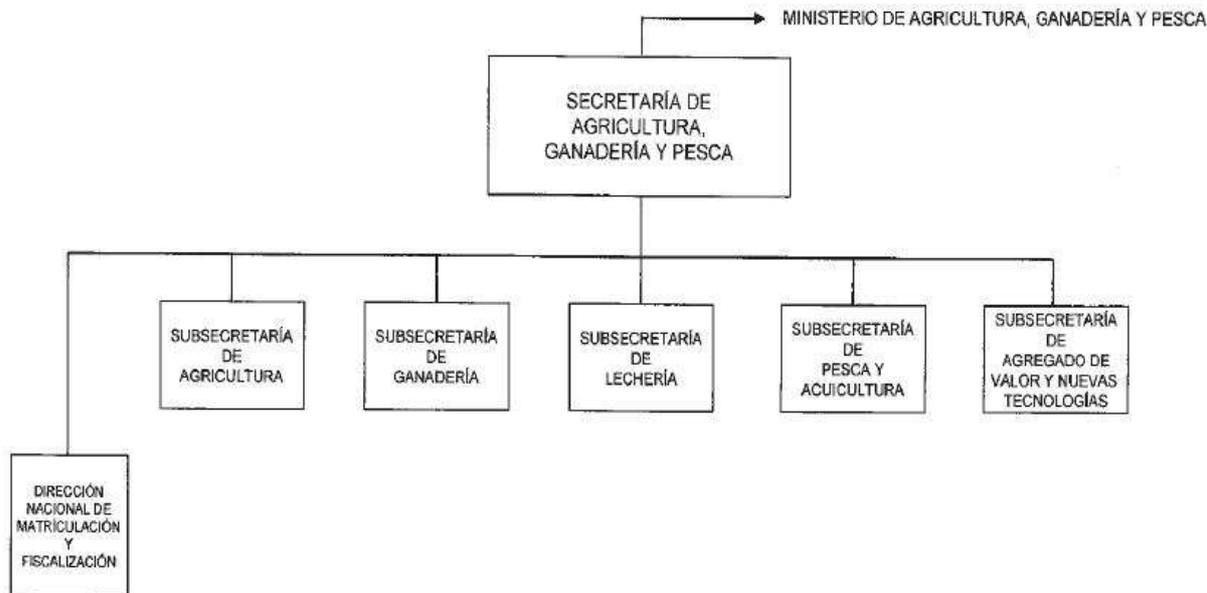
con los respectivos presupuestos vigentes.

Art. 4° — Facúltase al titular del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA a aprobar TREINTA Y NUEVE (39) cargos de conducción en el ámbito de las unidades cuyas estructuras organizativas se aprueban por el Artículo 1° de la presente medida.

Art. 5° — El gasto que demande la aplicación de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 52 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan M. Abal Medina. — Norberto G. Yauhar.

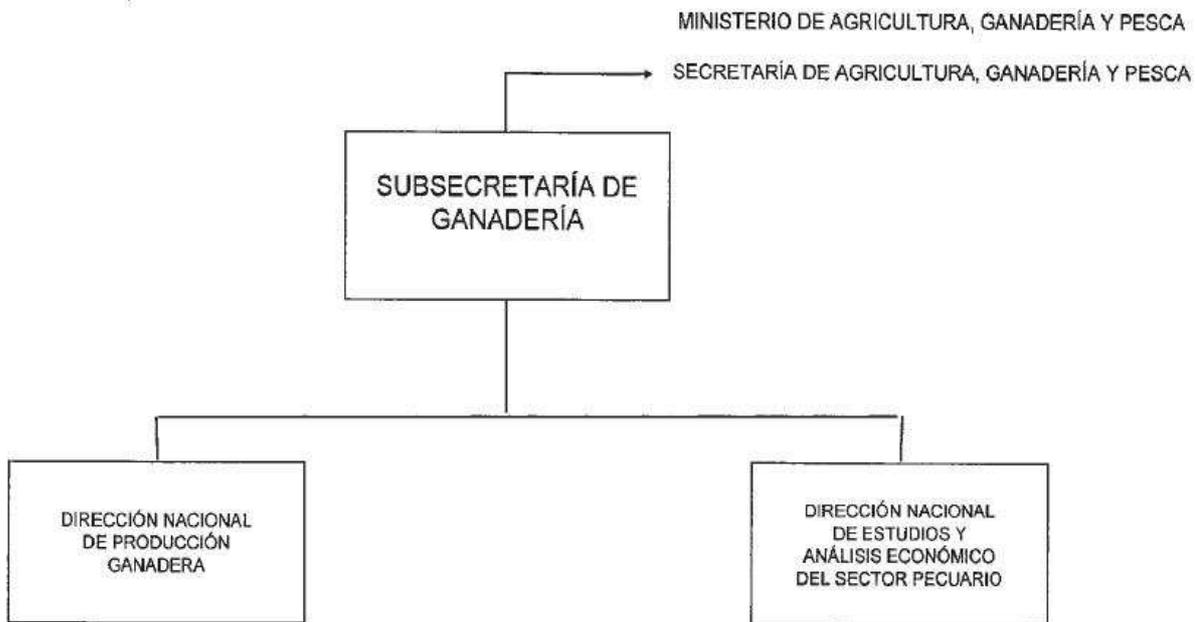
ANEXO I



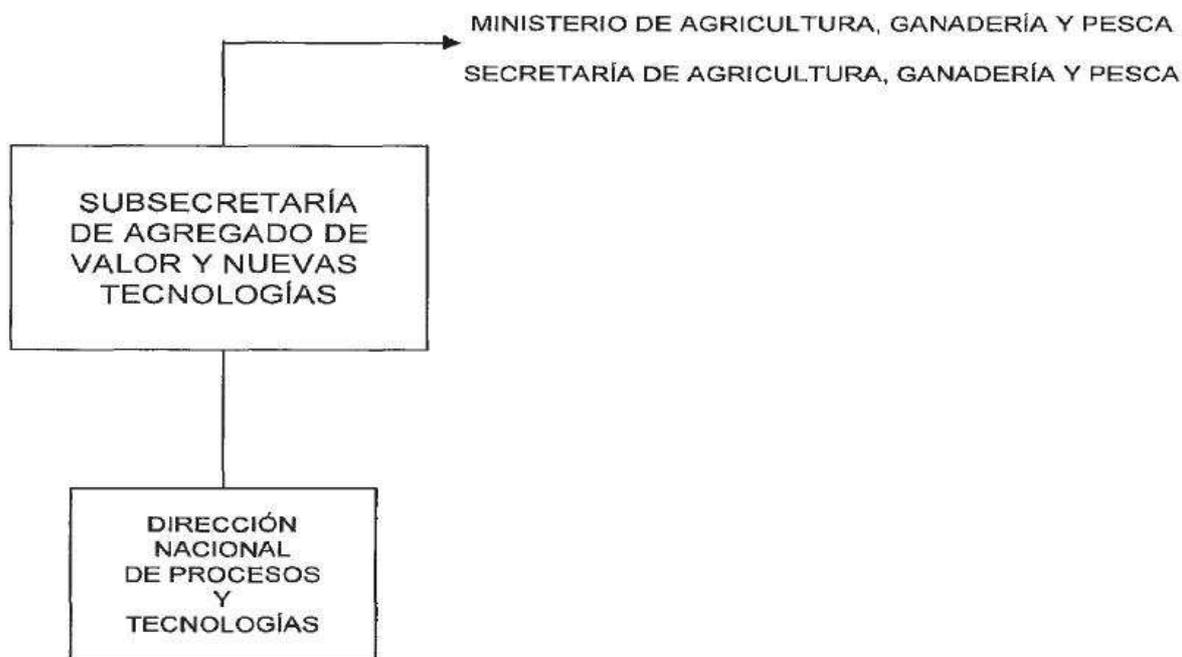
ANEXO Ia



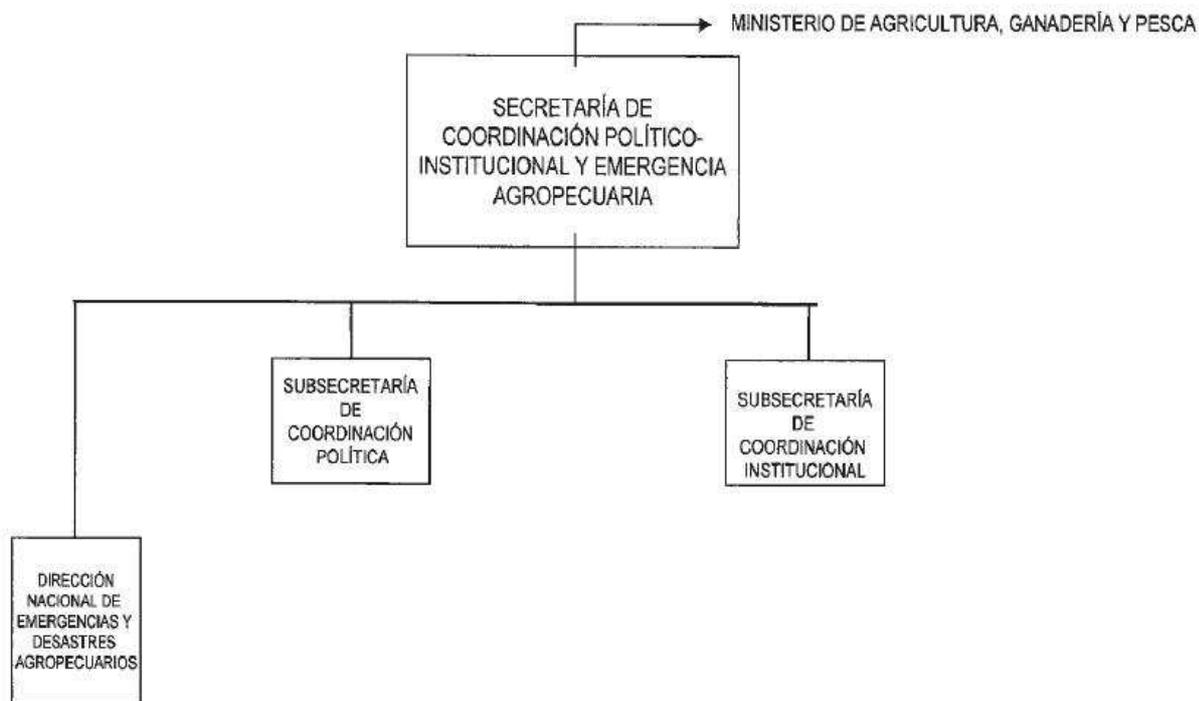
ANEXO Ib



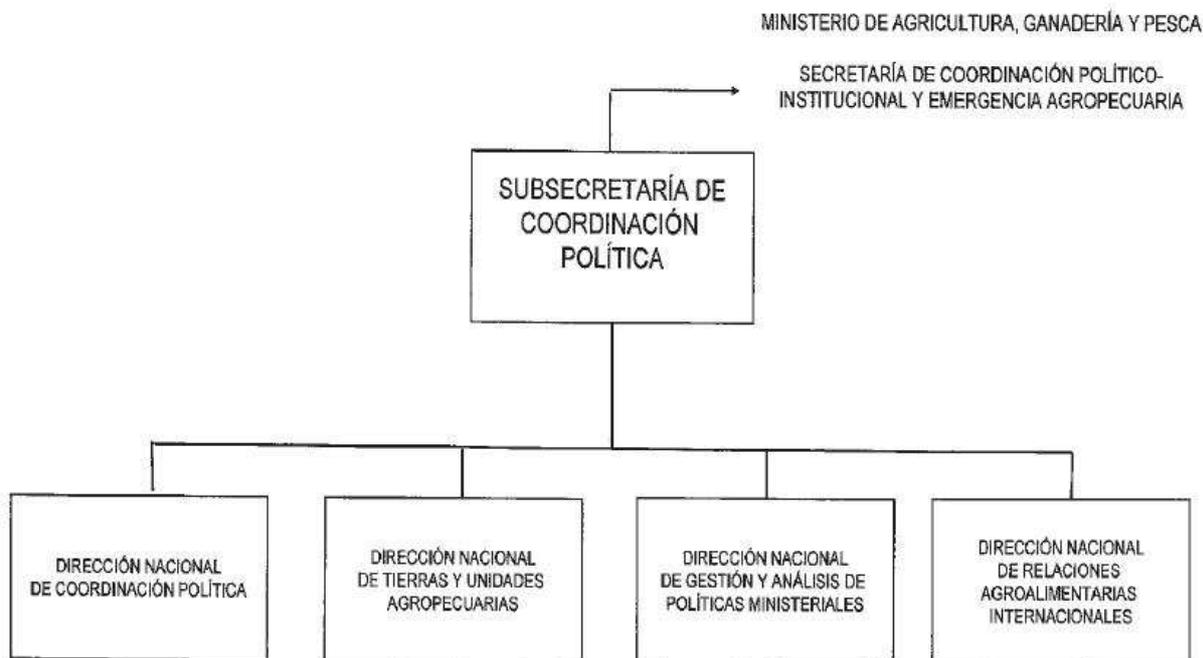
ANEXO Ic



ANEXO Id



ANEXO Ie



ANEXO II

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
 SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
 DIRECCION NACIONAL DE MATRICULACION Y FISCALIZACION
 RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir el control técnico - registral y de la operatoria comercial de las personas físicas y/o jurídicas que intervengan en el comercio y la

industrialización de los productos agropecuarios a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.

Administrar los distintos registros y los regímenes de información, de los operadores de la cadena comercial agropecuaria, proponiendo el otorgamiento, rehabilitación, denegatoria o baja de matrículas en los mismos.

Fiscalizar "in situ" a las personas físicas y/o jurídicas que intervengan en el comercio y en la industrialización de productos agropecuarios.

ACCIONES

1. Verificar la correcta aplicación y cumplimiento de la normativa que rige la operatoria de las personas físicas y/o jurídicas que intervengan en el comercio y en la industrialización de productos agropecuarios.
2. Diseñar, programar y coordinar las actividades vinculadas a los distintos registros, así como al tratamiento y/o comunicación de la información resultante de los mismos.
3. Planificar y supervisar la ejecución de las operaciones registrales, capacitando a los operadores del sistema.
4. Diseñar, proponer e implementar los sistemas de registro, tanto físicos como electrónicos.
5. Coordinar la confección de instructivos y organizar los procedimientos que permitan realizar el registro de carácter obligatorio de los distintos operadores que intervienen en la comercialización de productos del sector agropecuario.
6. Dirigir las fiscalizaciones necesarias para el otorgamiento, rehabilitación, denegatoria o baja de matrículas dispuestas en los planes de inspecciones aprobadas por el señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca verificando el cumplimiento de los cronogramas correspondientes.
7. Supervisar el análisis de la documentación necesaria para evaluar el cumplimiento de los requisitos exigidos para operar en la comercialización de los productos del sector agropecuario, como así también la actualización del registro de inscriptos activos, brindando información sobre los mismos al resto de las áreas y organismos competentes.
8. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de clasificación y tipificación del ganado y de la carne destinada al consumo y a la exportación, así como de todos los productos y subproductos de la ganadería.
9. Organizar y coordinar con las distintas reparticiones del Estado, a nivel Nacional, Provincial y/o Municipal, la conformación de equipos de trabajo para la realización de actividades conjuntas que contribuyan al fortalecimiento de la fiscalización del sector.
10. Coordinar con los distintos organismos de fiscalización, los procedimientos de transferencia, evaluación y flujo de la información que cada uno administra.
11. Coordinar la ejecución de las actividades de su competencia, necesarias para la resolución de medidas cautelares, tales como la interdicción y/o el decomiso de la mercadería.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION AGRICOLA Y FORESTAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de políticas nacionales de producción agrícola extensiva, intensiva y forestal.

Entender en la promoción de estrategias tendientes a la adopción de tecnologías, prácticas de manejo integral de los recursos naturales y sistemas de producción compatibles con el desarrollo sustentable en lo económico, social y ambiental.

Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de políticas nacionales fitosanitarias en coordinación con los organismos competentes.

ACCIONES

1. Entender en la actualización de la situación productiva nacional de los sectores agrícolas, extensivos, intensivos y forestales, reconociendo las diferencias regionales de los mismos.
2. Entender en la gestión y/o ejecución de políticas, planes, programas y recursos destinados a la producción agrícola extensiva, intensiva y forestal, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, diversidad, sostenibilidad de los recursos naturales y distribución territorial.
3. Entender en la gestión y/o ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de eficiencia de las distintas producciones que conforman el sector agrícola extensivo, intensivo y forestal.

4. Coordinar con otras áreas competentes, planes y programas para el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos de las cadenas agroalimentarias y agroindustriales, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible de las mismas.
5. Asistir en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso agrícola y forestal.
6. Entender en el desarrollo de las acciones vinculadas con el tratamiento del riesgo y el seguro agropecuario.
7. Participar en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitarias y tecnológicas vinculadas a las diferentes producciones agrícolas y forestales.
8. Asistir en su relación con los Gobiernos Provinciales en materia de producción agrícola y forestal a las áreas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA que así lo soliciten.
9. Elaborar y proponer programas de capacitación, extensión y transferencia tecnológica en respuesta a la problemática de los diferentes actores vinculados a la producción primaria.
10. Entender en la aplicación de los fondos previstos en leyes de promoción de actividades agroindustriales y forestales, incluyendo lo correspondiente al aprobado por la Ley N° 26.060, asistiendo en lo vinculado con el Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera.
11. Asistir en la aplicación de la Ley N° 19.800 - Ley Nacional del Tabaco y sus normas complementarias y modificatorias.
12. Asistir en la aplicación de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados.
13. Evaluar la ejecución de los programas vinculados a la temática de su competencia, tales como los referidos a Desarrollo Citrícola, Desarrollo de Economías Regionales, Apoyo a la Fruticultura de Manzanas y Peras, entre otros.
14. Representar a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ante la COMISION FEDERAL FITOSANITARIA en los temas de su incumbencia.
15. Ejecutar los Programas Nacionales de Prevención y/o Lucha Fitosanitaria que sean creados en el ámbito del Ministerio, coordinando su accionar con los organismos competentes.
16. Intervenir en la formulación de proyectos de ley vinculados con las competencias de esta Dirección Nacional.
17. Asistir a la Dirección Nacional de Relaciones Agroalimentarias Internacionales dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION POLITICA de la SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA, en las actividades del Punto Focal de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO) en la REPUBLICA ARGENTINA, en los temas de su competencia.
18. Participar y coordinar los grupos de trabajo nacionales de la Red de Coordinación de Políticas Agropecuarias (REDPA), en el marco del Consejo Agropecuario del Sur (CAS).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATISTAS RURALES E INSUMOS AGRICOLAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar el diseño y propuesta de planes, programas y proyectos destinados a promover el desarrollo de la actividad de los contratistas rurales y fortalecer los sectores vinculados a los insumos agrícolas utilizados en dicha actividad, ejecutando las políticas nacionales pertinentes, en coordinación con otros organismos competentes.

ACCIONES

1. Dirigir el diseño y propuestas de medidas económicas para los sectores de contratistas rurales, fertilizantes, agroquímicos, semillas y otros insumos, identificando fuentes de financiamiento nacionales e internacionales.
2. Coordinar la realización de estudios e investigaciones micro y macroeconómicas para la formulación de políticas destinadas a fomentar la competitividad de los sectores de su competencia.
3. Coordinar la organización de los datos estadísticos correspondientes al sector industrial, controlando el seguimiento de los principales indicadores vinculados con los sectores de su competencia y la evaluación de sus potencialidades y tendencias.
4. Dirigir la identificación y evaluación de los factores que afectan la competitividad del sector, evaluando las propuestas para su superación.

5. Dirigir la evaluación de los sistemas productivos modernos que permitan obtener los mejores resultados en el ámbito de su competencia, coordinando su accionar con otras áreas y organismos del sector público y/o privado con incumbencia en la temática.
6. Coordinar el desarrollo de acciones tendientes a facilitar el acceso al crédito en los sectores objeto de su competencia.
7. Coordinar el análisis de los tratamientos impositivos a las semillas, en relación a los demás insumos agropecuarios y a los productos de la cosecha, en coordinación con otras unidades competentes.
8. Coordinar las tareas de asistencia vinculadas con el tratamiento al riesgo y el seguro de los contratistas rurales, articulando su accionar con las unidades con competencia en la materia.
9. Coordinar la instrumentación de mecanismos que permitan la movilidad geográfica en tiempo y forma de los equipos de los contratistas rurales.
10. Coordinar, cuando corresponda, lo relacionado con las misiones comerciales al exterior, vinculadas a los sectores contratistas rurales, fertilizantes, agroquímicos, semillas y demás insumos agropecuarios.
11. Conducir acciones de difusión, promoción y capacitación en los temas de su competencia específica, fomentando la actualización de conocimientos en los diferentes niveles y áreas de interés.
12. Coordinar la puesta en marcha y mantenimiento de canales de comunicación con entidades u organismos vinculados con los temas de su competencia específica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION Y MERCADOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración de propuestas y ejecución de acciones que integren la información de naturaleza comercial agropecuaria generada por el organismo, disponiéndola de manera sencilla para quienes requieran de la misma.

Entender en la elaboración de propuestas y ejecución de acciones de seguimiento, análisis, evaluación y fiscalización de los mercados agropecuarios para aportar a su fortalecimiento y desarrollo.

ACCIONES

1. Diseñar planes, programas y proyectos y elaborar propuestas de nivel global y sectorial, para el fortalecimiento de los sistemas de información agropecuaria, coordinando acciones con los organismos descentralizados del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
2. Diseñar y proponer políticas sectoriales, compatibilizándolas con las políticas macroeconómicas, coordinando la preparación de planes, programas y proyectos de inversión, que promuevan la mejora del acceso a la información comercial y contribuyan a la transparencia de los mercados agrarios.
3. Dirigir la realización de estudios e investigaciones macro y microeconómicas para la formulación de políticas destinadas a evitar inequidades y/o corregir distorsiones estructurales en el sector agrícola, forestal y agroindustrial a partir de la mejora en los sistemas de información, y la transparencia de los mercados.
4. Asistir en la ejecución de acciones tendientes a impulsar la modernización, complementación y diversificación de la información comercial y el funcionamiento de los mercados de las economías regionales, tanto en la producción primaria, como en la cadena agroindustrial asociada.
5. Promover el desarrollo de mercados agropecuarios en el ámbito nacional e internacional.
6. Efectuar el seguimiento de los mercados nacionales e internacionales, evaluando sus potencialidades y tendencias y difundiendo la información correspondiente.
7. Diseñar, proponer y ejecutar políticas tendientes a mejorar la evolución, transparencia y el desempeño de los mercados agroindustriales nacionales.
8. Monitorear el proceso de formación de precios en los Mercados, Bolsas y Cámaras de granos y subproductos en la REPUBLICA ARGENTINA, sean éstas gremiales o arbitrales, supervisando los mercados futuros y opciones de naturaleza agropecuaria, proponiendo las acciones que correspondan, conforme a la normativa vigente en la materia.
9. Proponer la fijación de los valores FOB mínimos e índices de exportación, de conformidad con lo establecido en la legislación que aprueba las normas para exportación de productos de origen agrícola.

10. Informar, asesorar y capacitar a los operadores sectoriales en aspectos vinculados con el comercio agropecuario, la situación de los mercados, acceso a los mismos y condiciones internacionales para la exportación.
11. Proponer la asignación, realizar el manejo operativo y controlar las cuotas correspondientes de los productos con destino a la exportación, indicados por las Autoridades del Ministerio.
12. Coordinar los estudios tendientes a la identificación de los factores que afectan la competitividad de las cadenas agroindustriales a partir de las asimetrías de información a nivel nacional e internacional, promoviendo medidas para su superación.
13. Entender en el desarrollo de programas que promuevan la integración de la información entre organismos Públicos Provinciales y el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
14. Elaborar los pronósticos y disponer los datos estadísticos confeccionados de manera que el acceso a los mismos se realice de acuerdo a las nuevas tecnologías de información y comunicación.
15. Propiciar los intercambios necesarios con Organismos Internacionales para mantener actualizados los mecanismos de captura, procesamiento y difusión de la información de carácter comercial agropecuario.
16. Coordinar la vinculación con los organismos descentralizados del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, al efecto de articular la integración de los sistemas de información de todos los componentes del Organismo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION GANADERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de políticas nacionales de producción ganadera.

ACCIONES

1. Entender en la actualización de la situación productiva nacional de los sectores ganaderos, para la producción de carne, fibras y otros productos, reconociendo las diferencias regionales de los mismos, así como promover la actualización de la información estadística del sector.
2. Entender en la gestión y/o ejecución de políticas, planes, programas y recursos destinados a la producción ganadera, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, diversidad, sostenibilidad de los recursos naturales y distribución territorial.
3. Entender en la gestión y/o ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de eficiencia de las distintas cadenas productivas que conforman el sector ganadero.
4. Asistir en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso ganadero.
5. Asistir en las acciones vinculadas con el tratamiento del riesgo y el seguro agropecuario a las áreas pertinentes.
6. Participar en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitarias, comerciales y tecnológicas vinculadas al sector primario de la cadena ganadera.
7. Ejecutar las acciones vinculadas con la aplicación del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina aprobado por la Ley N° 25.422 y del Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina aprobado por la Ley N° 26.141 en los distintos territorios.
8. Asistir en su relación con los Gobiernos Provinciales en materia de producción ganadera de carne, fibras y otros productos derivados, a las áreas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA que así lo soliciten.
9. Elaborar y proponer programas de capacitación y extensión en respuesta a la problemática de los diferentes actores del sector primario de la cadena ganadera.
10. Entender en la gestión y/o aplicación del PLAN GANADERO NACIONAL.
11. Desarrollar las acciones necesarias para asistir en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 24.525 de Promoción y Fomento de la Producción de Carne Equina para Consumo.
12. Ejercer la orientación integral técnico-reglamentaria, sanitaria, documental y contable de la actividad hípico-turfística a nivel nacional.
13. Controlar los registros de identidad y propiedad de las distintas razas equinas.

14. Asistir a la Dirección Nacional de Relaciones Agroalimentarias Internacionales de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION POLITICA de la SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA en lo relativo a los temas de índole pecuaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

DIRECCION NACIONAL DE ESTUDIOS Y ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR PECUARIO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración de propuestas y ejecución de acciones correspondientes a los componentes económicos, compatibilizándolos con las políticas macroeconómicas, así como en la promoción, desarrollo, seguimiento, análisis, evaluación y fiscalización de mercados pecuarios.

Diseñar planes, programas y proyectos y elaborar propuestas de nivel global y sectorial, para el fortalecimiento de la competitividad de las cadenas pecuarias.

ACCIONES

1. Diseñar y proponer políticas económicas sectoriales, compatibilizándolas con las políticas macroeconómicas y la gestión sustentable de los recursos, coordinando la preparación de planes, programas y proyectos de inversión, identificando fuentes de financiamiento nacionales e internacionales.
2. Dirigir la realización de estudios e investigaciones macro y microeconómicas para la formulación de políticas destinadas a evitar inequidades y/o corregir distorsiones estructurales en el sector pecuario e industrial vinculado, tendiente al fomento de la competitividad e inserción externa de la producción nacional.
3. Asistir en la ejecución de acciones tendientes a impulsar la modernización, reconversión, complementación y diversificación de las economías regionales, tanto en la producción pecuaria a nivel primario como en el sector industrial vinculado.
4. Promover el desarrollo de mercados pecuarios en el ámbito nacional e internacional.
5. Efectuar el seguimiento de los mercados pecuarios nacionales e internacionales, evaluando sus potencialidades y tendencias, difundiendo la información correspondiente.
6. Diseñar, proponer y ejecutar políticas tendientes a mejorar la evolución, transparencia y el desempeño de los mercados pecuarios nacionales.
7. Monitorear el proceso de formación de precios en el mercado interno, proponiendo las acciones que correspondan, conforme a la normativa vigente en la materia.
8. Informar, asesorar y capacitar a los operadores en aspectos vinculados con el comercio sectorial, la situación de los mercados, acceso a los mismos y condiciones internacionales para la exportación.
9. Promover el análisis de “clusters” relacionados con productos y subproductos de origen pecuario.
10. Proponer la asignación, realizar el manejo operativo y controlar las cuotas correspondientes de los productos de origen pecuario con destino a la exportación, indicados por las Autoridades del Ministerio.
11. Coordinar los estudios tendientes a la identificación de los factores que afectan la competitividad de las cadenas pecuarias a nivel nacional e internacional, promoviendo propuestas para su superación.
12. Coordinar con los distintos organismos con competencia en la materia y las cámaras representantes del sector acciones conducentes a promover la competitividad, la calidad y la generación de empleo en el sector.
13. Promover la adopción de procesos que aseguren la aplicación de buenas prácticas y de mecanismos de certificación voluntaria, especialmente en lo concerniente a la trazabilidad.
14. Proponer y ejecutar programas de capacitación y asesoramiento en materia de producción, transformación, industrialización y aplicación de innovaciones conducentes a mejorar la competitividad y sostenibilidad del sector.
15. Entender en cuestiones de infraestructura y de procesos de logística del sector.
16. Asistir en el seguimiento y control del desempeño de los prestadores de servicios pecuarios concesionados.
17. Proponer medidas orientadas a maximizar la eficiencia de la gestión de los servicios pecuarios concesionados.

18. Coordinar y participar en los foros técnicos que entiendan en la problemática de productos de origen pecuario.
19. Asistir a las dependencias con competencia en la materia en lo relativo a cuestiones de calidad y diferenciación de carnes y demás productos y subproductos pecuarios.
20. Asistir a la Dirección Nacional de Relaciones Agroalimentarias Internacionales de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION POLITICA de la SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA en las actividades del Punto Focal de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO) en la REPUBLICA ARGENTINA en los temas de competencia de esta Dirección Nacional.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGREGADO DE VALOR Y NUEVAS TECNOLOGIAS

DIRECCION NACIONAL DE PROCESOS Y TECNOLOGIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el diseño y coordinación de programas y proyectos para el desarrollo y promoción de los agroalimentos y la agroenergía, fortaleciendo la competitividad de los sectores involucrados, focalizando sobre la inocuidad, seguridad y calidad alimentaria, e impulsando la generación de valor agregado y la diferenciación de productos, así como en la gestión de las acciones vinculadas a incrementar el acceso al crédito y mejorar las condiciones de financiamiento de los distintos actores del sector y el desarrollo de empresas agroalimentarias que incorporen valor a producciones locales.

Entender en los programas y proyectos y diseño de normas en lo referente a la gestión ambiental de los agroecosistemas y sus producciones, así como en la gestión de las actividades vinculadas a la biotecnología y a la bioseguridad, especialmente en las autorizaciones de liberación al medio y comercialización de organismos vegetales y/o animales genéticamente modificados, originadas en las actividades agropecuarias y de la acuicultura.

ACCIONES

1. Realizar el seguimiento del desempeño de las distintas cadenas agroindustriales, evaluando sus mercados, flujos comerciales, procesos y productos a fin de diseñar políticas, instrumentos y acciones tendientes a promover el agregado de valor, la competitividad y la inserción comercial nacional e internacional.
2. Entender en la gestión de las herramientas de diferenciación basadas en cualidades diferenciales de productos, sus procesos y/o su origen.
3. Asesorar y asistir a las Autoridades en los aspectos relacionados con el Código Alimentario Argentino y el Sistema Nacional de Control de Alimentos y demás normativa nacional e internacional.
4. Asistir en la gestión ante la COMISION NACIONAL DE ALIMENTOS de conformidad con el Decreto N° 815 de fecha 26 de julio de 1999.
5. Asistir y asesorar en lo relativo a la aplicación y contralor de la Ley N° 25.380 denominada Régimen Legal para las Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de Origen de Productos Agrícolas y Alimentarios.
6. Asistir y asesorar en lo relativo a la aplicación y contralor de la Ley N° 25.127 de Producción Ecológica, Biológica u Orgánica y sus modificatorias.
7. Coordinar actividades de capacitación en el ámbito de su competencia.
8. Coordinar la representación de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en las comisiones, foros y ámbitos de articulación tendientes a la promoción del agregado de valor y las nuevas tecnologías.
9. Entender en la generación de foros sectoriales y ámbitos de articulación con actores públicos y privados de las áreas de su incumbencia.
10. Dirigir y coordinar acciones para promover la adopción de Buenas Prácticas y sistemas de certificación voluntarios, generando y administrando sistemas de información y difusión específicos.
11. Asistir y asesorar en todas las acciones vinculadas con las competencias de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA enunciadas en la Ley N° 26.093.
12. Asistir y asesorar en el diseño y coordinación de planes, programas y proyectos referidos a la gestión ambiental en la producción agropecuaria y forestal, coordinando y articulando acciones con las áreas gubernamentales competentes en las temáticas y actores del sector privado relacionados.
13. Diseñar políticas, normativas, planes y programas tendientes a brindar un adecuado tratamiento al desarrollo de biotecnología y bioseguridad.

14. Asesorar en las autorizaciones de liberación al medio y comercialización de organismos genéticamente modificados.
15. Proponer y ejecutar acciones, planes, programas y proyectos para facilitar y promover el acceso al crédito de los productores agropecuarios y agroindustriales, articulando su accionar con otras áreas de gobierno, identificando fuentes de financiamiento e incentivando la afluencia de capitales.
16. Generar y administrar instrumentos de financiamiento específicos para el apoyo a la creación de nuevas empresas agroalimentarias y/o agroindustriales con foco en el agregado de valor en origen.
17. Desarrollar y ejecutar programas de asistencia técnica y financiera tendientes a lograr capacidades e incentivar inversiones relacionadas con la industrialización rural y el agregado de valor.
18. Asistir en la administración de las cuotas correspondientes de los productos con destino a la exportación, indicados por la Superioridad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA

DIRECCION NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar las actividades vinculadas a la aplicación de la normativa relacionada con el tratamiento de las situaciones de emergencias y/o desastres agropecuarios.

ACCIONES

1. Coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades que requieren la aplicación de la normativa vigente relacionada con el tratamiento de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario en el ámbito nacional.
2. Entender en el análisis, generación y gestión de propuestas de tratamiento de emergencias y/o desastres agropecuarios, coordinando su accionar con los organismos públicos y privados competentes.
3. Analizar y proponer instrumentos a utilizar en el tratamiento de las emergencias y/o desastres agropecuarios.
4. Asistir en la definición de las políticas de mitigación y/o asistencia de las situaciones de emergencias y/o desastres agropecuarios, identificando tecnologías y/o desarrollando estrategias que reduzcan la vulnerabilidad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION POLITICA

DIRECCION NACIONAL DE GESTION Y ANALISIS DE POLITICAS MINISTERIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar la elaboración y ejecución de estudios que permitan evaluar la aplicación de las políticas, planes y programas aprobados por la Jurisdicción Ministerial, con el objetivo de asistir a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION POLITICA en el diseño e implementación de instrumentos destinados a impulsar la gestión, en armonía con los lineamientos políticos y estratégicos para el sector.

ACCIONES

1. Intervenir en el desarrollo de herramientas que permitan la detección y tratamiento de necesidades cuya atención corresponda a la temática de la Jurisdicción.
2. Elaborar, analizar y proponer instrumentos que faciliten la relación estratégica del Ministerio.
3. Efectuar la evaluación del impacto del cumplimiento de las políticas, planes y programas ejecutados en el ámbito de la jurisdicción ministerial, desarrollando criterios e indicadores que permitan un adecuado control estratégico sobre su efectiva instrumentación.
4. Asistir en la elaboración y propuesta de instrumentos para la optimización de la gestión de los distintos programas y proyectos, desde el punto de vista de la finalidad e impacto económico de los mismos.
5. Organizar actividades para acercar a los potenciales usuarios los programas, planes y proyectos vigentes en la Jurisdicción.
6. Coordinar la elaboración y propuesta de mecanismos institucionales tendientes a asegurar la sistematicidad, correspondencia, unidad y organicidad en la toma de decisiones de las diferentes áreas de la jurisdicción ministerial, en lo que es materia de su competencia.

7. Analizar y proveer a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION POLITICA la información necesaria para la toma de decisiones.
8. Brindar soporte técnico a la superioridad en todos los temas que hacen a las políticas aplicadas por el ministerio, en el ámbito de su competencia.
9. Diseñar y proponer procedimientos que permitan realizar el seguimiento en cada uno de los circuitos que siguen los distintos proyectos y programas en los que interviene el ministerio.
10. Ejercer, cuando así le sea encomendado, la representación del ministerio en reuniones, grupos y comisiones de trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION POLITICA

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES AGROALIMENTARIAS INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la propuesta, promoción, desarrollo y seguimiento de las negociaciones multilaterales, regionales y bilaterales y la cooperación internacional y la solución de controversias, en todo lo referido al acceso de productos de los sectores agroalimentario y agroindustrial en los mercados externos.

ACCIONES

1. Diseñar y proponer la estrategia negociadora en los foros multilaterales, regionales y bilaterales, articulando la defensa de los intereses del sector agroindustrial con los demás organismos nacionales competentes.
2. Diseñar y proponer la estrategia de cooperación internacional para el sector agroindustrial, en coordinación con otras áreas y organismos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.
3. Diseñar y proponer la estrategia legal pertinente para la defensa de los intereses del sector en las controversias que a nivel multilateral, regional o bilateral se inicien.
4. Asistir al MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en el diseño de estrategias conducentes a la apertura de los mercados externos y a incrementar la presencia del sector en el comercio internacional.
5. Asistir al MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la implementación de acciones de cooperación técnica que redunden en beneficio de la transferencia tecnológica y de la promoción comercial.
6. Coordinar las acciones de las Consejerías Agrícolas en el exterior, y articular las mismas con las diversas áreas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
7. Administrar un sistema de información referido a las negociaciones multilaterales, regionales y bilaterales, como así también de cooperación técnica internacional, que posibilite realizar el seguimiento de las mismas, asesorar a las autoridades e instruir a las distintas áreas y organismos de la Jurisdicción Ministerial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION POLITICA

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION POLITICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Programar, coordinar y dirigir las tareas tendientes a la elaboración y ejecución de estrategias y medidas que permitan afianzar la articulación del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA a nivel nacional y el desarrollo de políticas sectoriales.

ACCIONES

1. Diseñar y proponer acciones tendientes a fortalecer la vinculación política con los ámbitos provinciales y municipales.
2. Asistir a la Subsecretaría en la supervisión de las actividades vinculadas a la coordinación territorial de la SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA.
3. Asistir a la Subsecretaría en el desarrollo de acciones de coordinación a nivel territorial tendientes a optimizar una eficiente y eficaz ejecución de las políticas de la Jurisdicción, articulando su accionar con las distintas áreas competentes del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

4. Proponer la articulación de las funciones de las delegaciones del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en el país, asegurando la concordancia técnico-operativa y logística de las tareas que se ejecutan a través de las mismas.
5. Intervenir en el análisis y propuesta de emplazamiento de delegaciones de conformidad con la proyección territorial definida por la Superioridad.
6. Supervisar la implementación de los planes operativos que corresponda ejecutar a las delegaciones, articulando su accionar con las distintas unidades sustantivas de la Jurisdicción.
7. Diseñar y proponer estrategias que impulsen al sector cooperativo agroalimentario, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los pobladores rurales y de pequeñas localidades, aumentar la inversión pública y privada orientada al sector, fortalecer las unidades productivas y las condiciones estructurales de desarrollo humano, como salud, vivienda, educación e infraestructura.
8. Asistir a la Subsecretaría en el desarrollo y promoción de mecanismos de financiamiento no bancarios para las cooperativas agroalimentarias y/o sus asociados, como asimismo facilitar el acceso al sistema financiero, con un enfoque específico cooperativo.
9. Articular con universidades e institutos de investigación y extensión, y otros actores territoriales a fin de promover el asociativismo entre productores, los gobiernos provinciales, municipales y los trabajadores, en coordinación con las unidades competentes del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
10. Proponer pautas de procedimiento al sector cooperativo agroalimentario para operar eficientemente con los mercados de abastecimiento y consumo locales, regionales y nacionales, y para la exportación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION POLITICA

DIRECCION NACIONAL DE TIERRAS Y UNIDADES AGROPECUARIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el tratamiento de todos los temas vinculados con las actuaciones emergentes de lo establecido en la Ley N° 26.737, en la que el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA debe tomar intervención.

ACCIONES

1. Coordinar y participar en el tratamiento de todos los temas vinculados con las actuaciones emergentes de lo establecido en la Ley N° 26.737, oficiando de enlace entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y el Registro Nacional de Tierras Rurales.
2. Asistir en lo que es materia de su competencia, al Registro Nacional de Tierras Rurales en el cumplimiento de sus funciones.
3. Entender en el análisis de las equivalencias de cada solicitud de certificado de habilitación establecidas por el Artículo 14, inciso c) de la Ley N° 26.737, de acuerdo a las equivalencias por zonas determinadas por el Consejo Interministerial de Tierras Rurales y los informes proporcionados por las áreas técnicas de jurisdicción Ministerial.
4. Entender en la realización del relevamiento establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 26.737 y su Decreto Reglamentario N° 274 de fecha 28 de febrero de 2012, así como en la articulación con las autoridades públicas de cada provincia involucrada.
5. Asistir y asesorar en lo que es materia de su competencia al Consejo Interministerial de Tierras Rurales en lo vinculado en la determinación de las equivalencias a las que se refiere el Artículo 10 de la Ley N° 26.737.
6. Proponer al Consejo Interministerial de Tierras Rurales las equivalencias regionales establecidas por el Artículo 10 de la Ley N° 26.737.
7. Recabar de Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, así como de entidades interjurisdiccionales la información necesaria para llevar a cabo sus funciones.
8. Implementar y mantener actualizado un Registro de Productores Agropecuarios Extranjeros.
9. Implementar y mantener actualizado un Registro de Unidades Agropecuarias.
10. Coordinar acciones con los programas vigentes de regularización dominial de tierras rurales del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

PLANILLAS ANEXAS AL ARTICULO 2°

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES
DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL
RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar y coordinar la elaboración de propuestas y el desarrollo de instrumentos vinculados con los componentes socioeconómicos, productivos, comerciales y financieros de las economías regionales, compatibilizándolos con las políticas macroeconómicas, con énfasis en la agricultura familiar en el marco de las economías regionales, así como entender en la promoción del agregado de valor y el desarrollo, seguimiento, análisis y evaluación de mercados agropecuarios y agroindustriales de las producciones regionales, articulando su accionar con las áreas competentes de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

ACCIONES

1. Diseñar y proponer políticas económicas sectoriales y coordinar la elaboración de propuestas y desarrollo de instrumentos para la promoción, el agregado de valor y la diversificación de sistemas de comercialización de la producción agropecuaria y agroindustrial de la agricultura familiar en el marco de las economías regionales.
2. Proponer acciones conducentes a promover la calidad, inocuidad y diferenciación de productos, la generación de valor agregado, la capacitación y el empleo en el sector de las economías regionales, facilitando la inclusión de los agricultores familiares, en el tejido productivo y comercial.
3. Elaborar y proponer estándares de comercialización y de calidad de la producción agropecuaria y agroindustrial de los productores de alimentos de origen animal y/o vegetal de la agricultura familiar en el marco de las economías regionales, en función de las características específicas de las distintas regiones del país, sus tradiciones culturales, mercados actuales y escenarios futuros.
4. Participar en la elaboración de políticas y ejecución de acciones atinentes a la promoción, desarrollo y consolidación de las cooperativas, mutuales y otros modelos asociativos, dirigidas a mejorar la competitividad de las cadenas agroalimentarias regionales de manera sostenible y equitativa.
5. Elaborar propuestas tendientes al mejoramiento de infraestructuras y de tecnologías destinadas al sector, propiciando la mitigación y adaptación al cambio climático global y el ordenamiento territorial.
6. Coordinar investigaciones aplicadas a las cadenas agroalimentarias, en especial la realización de estudios macro y microeconómicos, en el campo de las economías regionales.
7. Coordinar la elaboración de propuestas para la utilización de diferentes instrumentos de política impositiva, previsional y laboral, así como también de promoción, financiamiento y desarrollo de inversiones, analizando el impacto de las mismas en las actividades agropecuarias y agroindustriales asociadas del área de su competencia.
8. Asistir en la gestión de programas de cooperación técnica y sectorial a nivel nacional e internacional e intervenir en los aspectos vinculados a proyectos y programas de cooperación con organismos multilaterales, bilaterales y nacionales en articulación con las áreas respectivas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
9. Elaborar, coordinar y ejecutar proyectos y acciones para la inclusión de los agricultores familiares en el marco de las economías regionales, en el desarrollo de los biocombustibles y las agroenergías, sostenible y funcional al interés nacional.
10. Asistir en los aspectos relacionados con el Código Alimentario Argentino, el Sistema Nacional de Control de Alimentos y la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO) en todos los temas relacionados a las pequeñas producciones regionales.
11. Administrar y coordinar foros presenciales y virtuales, registros, programas, proyectos y comisiones técnicas de aquellas producciones agroalimentarias de incumbencia de las economías regionales de los productores dedicados a la agricultura familiar.
12. Coordinar acciones vinculadas al Régimen Legal para las Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de Origen de Productos Agrícolas y Alimentarios aprobado por la Ley N° 25.380, modificada por su similar N° 25.966, dentro de su competencia específica.
13. Supervisar las actividades vinculadas con la aplicación del PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA CADENA APICOLA.